



Ayuntamiento de Puerto Lápice

ACTA DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

En Puerto Lápice, siendo las 9:00 horas del día 26 de septiembre de 2023 se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo para cuatro plazas de Peón de Obras y Servicios, personal laboral fijo y funciones de Encargados de personal de los planes de empleo, limpieza de calles e instalaciones municipales, pintura de instalaciones, mantenimiento piscina municipal, polideportivo y cementerio municipal, poda, recogida de plantas y arreglo de jardines de la localidad, recogidas de muebles y enseres en la localidad, arreglo de averías en la infraestructura de abastecimiento y evacuación de agua y alcantarillado (siempre que no correspondan a la empresa concesionaria), preparativos y montajes en fiestas y romería, pintura de acerado y vías municipales, reparaciones en instalaciones municipales y calles y control de compras en su área, en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal y en ejecución de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 364/2021 de fecha 30/12/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 16 de febrero de 2022.

Concurren a la sesión:

Presidente Enrique Conde Martínez
Vocal Francisco José Amate Raya
Vocal Joaquín González Ruiz
Vocal Guadalupe Anguita Ruz
Secretario Andrés Fernández Cruz.

Comprobado por el Secretario el quórum para la válida constitución del Tribunal, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

En primer lugar, se procede a la lectura de la Base Séptima, cuyo tenor literal es tal que así:

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. No obstante, en las convocatorias específicas de cada puesto se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

Méritos computables:

1.- Experiencia: 70 puntos.

Por cada mes trabajado en un puesto de Peón de Obras y Servicios o similar denominación con **funciones idénticas** a las expuestas en la Base Primera, se obtendrá la siguiente puntuación:





Ayuntamiento de Puerto Lápice

- a) En el Ayuntamiento de Puerto Lápice: 1 punto por mes trabajado.
- b) En el resto de Administraciones Locales: 0´90 puntos por mes trabajado.
- c) Resto de Administraciones Públicas (Estatal y/o Autonómica o similares): 0´85 puntos por cada mes trabajado.
- d) Sector privado: 0´80 puntos por mes trabajado.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar la vida laboral, contrato o nombramiento y **certificado de funciones desarrolladas**. La no presentación de alguno de estos documentos implicará que no se puntúe el mérito alegado.

Sólo se puntuará la experiencia debidamente acreditada con **identidad absoluta** de las funciones de la plaza a la que se opta, no obteniéndose puntuación alguna si no existe dicha identidad de funciones.

2.- Formación complementaria: 30 puntos.

- Por cada hora recibida de formación, cursos y similares, siempre que esté relacionada con las funciones de la plaza a la que se opta, se obtendrá 0´18 puntos
- Se acreditará con el certificado o título del curso de formación correspondiente. El contenido concreto del curso se acreditará en el propio certificado o título (si recoge dicho contenido) o por cualquier documento complementario expedido por la entidad que imparte la formación y que acredite el contenido de dicha formación. Los cursos cuya duración no conste en el documento correspondiente, no serán puntuados.

La puntuación máxima en este apartado de formación complementaria es de 30 puntos.

En caso de empate, será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación en el apartado a) de experiencia. Si persiste el empate, será seleccionado el aspirante con mayor puntuación en el apartado b) de experiencia y así sucesivamente. Si persiste el empate, será seleccionado el aspirante con mayor puntuación en el apartado de titulación superior. Si persiste el empate, se celebrará una entrevista sobre las funciones relacionadas con la plaza que se convoca.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 25 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Acto seguido, se procede a baremar la documentación de los aspirantes admitidos, que son:

GREGORIO NARANJO GALLEGO

DOMINGO MAYORGA RAMOS





Ayuntamiento de Puerto Lápice

JOSE MIGUEL GOMEZ LOBO LAYOS
JOSÉ ANTONIO BUITRAGO MAYORGA
ANGEL ANTONIO PAVON FLORES
MARIA CONCEPCION LAYOS REQUENA
GREGORIO MENASALVAS PAVON
HIGINIO GALLEGRO PAVÓN
JOSE MANUEL OLIVARES DE LA GUIA

D. GREGORIO NARANJO GALLEGRO:

Experiencia: Presenta vida laboral, pero no contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, pues no presenta la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Manipulador de productos fitosanitarios, de 60 horas de duración e impartido por FEC, Formación especializada y consultoría CB. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 10'80 puntos (0'18 x 60).

Plan de emergencias. Funciones del equipo de primera intervención y Equipo de Alarma y Evacuación, de 8 horas de duración e impartido por la Sociedad de Prevención de FREMAP. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 1'44 puntos (0'18 x 8).

Curso básico de prevención de riesgos laborales, de 50 horas de duración e impartido por Grupomgo S.A. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 9 puntos (0'18 x 50).

El total de puntos que obtiene el aspirante en el apartado de formación complementaria es 21'24 puntos.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 21'24 puntos.

TOTAL: 21'24 puntos.

D. DOMINGO MAYORGA RAMOS:

Experiencia: Presenta vida laboral, contrato y certificado de funciones desarrolladas como Peón de obras y servicios que coinciden con las de las plazas objeto de la convocatoria. Acredita, del total de la vida laboral presentada, 2.910 días, que divididos por 30 días, arrojan un total de 97 meses. Al puntuarse un punto cada mes completo de trabajo, obtiene el máximo de 70 puntos.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Prevención de riesgos en el uso de carretillas elevadoras y manipuladores telescópicos (teórico-





Ayuntamiento de Puerto Lápice

prácticos), de 6 horas de duración e impartido por Cualtis. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 1'08 puntos (0'18 x 6).

Tarjeta Profesional de la Construcción, especialidad albañilería, de 20 horas de duración e impartido por DIDASCALIA Consultores (Centro colaborador Grupo ANIBE). Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 3'60 puntos (0'18 x 20).

Trabajos en altura (teórico-prácticos), de 6 horas de duración e impartido por Cualtis. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 1'08 puntos (0'18 x 6).

Curso de seguridad en el manejo de carretillas elevadoras, de 30 horas de duración e impartido por Grupo ANIBE. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 5'40 puntos (0'18 x 30).

Manipulador de productos fitosanitarios, de 25 horas de duración e impartido por Centro de Formación INNOVA PROFESIONAL. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 4'50 puntos (0'18 x 25).

Prevención riesgos laborales, nivel básico, de 50 horas de duración e impartido por Quirónprevención. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 9 puntos (0'18 x 50).

Iniciación a la informática, de 60 horas de duración e impartido por el Centro de Desarrollo de Competencias Digitales de Castilla la Mancha. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 10'80 puntos (0'18 x 60).

Si bien el aspirante presenta más certificados de actividades formativas, no se puntúan por el Tribunal por haber alcanzado el máximo de puntuación (30 puntos) y sin perjuicio que dicha formación sea puntuada en momentos procesales posteriores como consecuencia de alegaciones y/o anulaciones de alguna de las actividades puntuadas.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 70 puntos.

Formación complementaria: 30 puntos.

TOTAL: 100 puntos.

D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOBO LAYOS:

Experiencia: Presenta vida laboral, contrato y certificado de funciones desarrolladas como Peón de obras y servicios que coinciden con las de las plazas objeto de la convocatoria. Acredita, del total de la vida laboral presentada, 5.158 días, que divididos por 30 días, arrojan un total de 171 meses. Al puntuarse un punto cada mes completo de trabajo, obtiene el máximo de 70 puntos.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Prevención de riesgos en el uso de carretillas elevadoras y manipuladores telescópicos (teórico-prácticos), de 6 horas de duración e impartido por Cualtis. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 1'08 puntos (0'18 x 6).

Trabajos en altura (teórico-prácticos), de 6 horas de duración e impartido por Cualtis. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 1'08 puntos (0'18 x 6).





Ayuntamiento de Puerto Lápice

Manipulador de productos fitosanitarios, de 60 horas de duración e impartido por FEC, Formación especializada y consultoría CB. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 10'80 puntos (0'18 x 60).

Prevención riesgos laborales, nivel básico, de 50 horas de duración e impartido por Quirónprevención. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 9 puntos (0'18 x 50).

Iniciación a la informática, de 60 horas de duración e impartido por el Centro de Desarrollo de Competencias Digitales de Castilla la Mancha. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 10'80 puntos (0'18 x 60).

Si bien el aspirante presenta más certificados de actividades formativas, no se puntúan por el Tribunal por haber alcanzado el máximo de puntuación (30 puntos) y sin perjuicio que dicha formación sea puntuada en momentos procesales posteriores como consecuencia de alegaciones y/o anulaciones de alguna de las actividades puntuadas.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 70 puntos.

Formación complementaria: 30 puntos.

TOTAL: 100 puntos.

D. JOSÉ ANTONIO BUITRAGO MAYORGA:

Experiencia: Presenta vida laboral, pero no contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, pues no presenta la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Ofimática avanzada, de 100 horas de duración e impartido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ciudad Real. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 18 puntos (0'18 x 100).

Coordinador de seguridad y salud en el sector de la construcción, de 200 horas de duración e impartido por la EUROINNOVA FORMACIÓN. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 36 puntos (0'18 x 200).

Si bien el aspirante presenta más certificados de actividades formativas, no se puntúan por el Tribunal por haber alcanzado el máximo de puntuación (30 puntos) y sin perjuicio que dicha formación sea puntuada en momentos procesales posteriores como consecuencia de alegaciones y/o anulaciones de alguna de las actividades puntuadas.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 30 puntos.

TOTAL: 30 puntos.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

D. ÁNGEL ANTONIO PAVÓN FLORES:

Experiencia: Presenta vida laboral, pero no contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, pues no presenta la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Presenta el carnet de Usuario Profesional de productos fitosanitarios, pero no presente la duración del curso o actividad formativa para obtenerlo. Conforme a lo estipulado en la Base sexta de la convocatoria (*Los cursos cuya duración no conste en el documento correspondiente, no serán puntuados*), no puede ser puntuado este mérito.

Curso de Mecánica, de 690 horas de duración e impartido por el Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No guarda relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta (Encargados de personal de los planes de empleo, limpieza de calles e instalaciones municipales, pintura de instalaciones, mantenimiento piscina municipal, polideportivo y cementerio municipal, poda, recogida de plantas y arreglo de jardines de la localidad, recogidas de muebles y enseres en la localidad, arreglo de averías en la infraestructura de abastecimiento y evacuación de agua y alcantarillado (siempre que no correspondan a la empresa concesionaria), preparativos y montajes en fiestas y romería, pintura de acerado y vías municipales, reparaciones en instalaciones municipales y calles, control de compras en su área), por lo que no se puntuá.

Por último, presenta una "ficha de prevención de riesgos laborales" de la empresa Muebles y Tapizados Requena, para el puesto de trabajo de Carpintero Cargador. No aparece el nombre del aspirante en dicho documento y, además, no es título de actividad formativa alguna, por lo que no se puntuá esta documentación.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 0 puntos.

TOTAL: 0 puntos.

D^a CONCEPCIÓN LAYOS REQUENA:

Experiencia: Presenta vida laboral, pero no contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, pues no presenta la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Prevención de riesgos laborales, de 60 horas de duración e impartido por Grupo de Formación Magna. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntuá con 10´80 puntos (0´18 x 60).

Curso de Jardinería, de 50 horas de duración e impartido por Academia FOR-MATE. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntuá con 9 puntos (0´18 x 50).





Ayuntamiento de Puerto Lápice

Nivel básico de fitosanitarios, de 80 horas de duración e impartido por Academia FOR-MATE. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntuá con 14'4 puntos (0'18 x 80).

Si bien la aspirante presenta más certificados de actividades formativas, no se puntuán por el Tribunal por haber alcanzado el máximo de puntuación (30 puntos) y sin perjuicio que dicha formación sea puntuada en momentos procesales posteriores como consecuencia de alegaciones y/o anulaciones de alguna de las actividades puntuadas.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 30 puntos.

TOTAL: 30 puntos.

D. GREGORIO MENASALVAS PAVÓN:

Experiencia: Presenta vida laboral, pero no contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, pues no presenta la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

Presenta el carnet de Usuario Profesional de productos fitosanitarios, pero no presente la duración del curso o actividad formativa para obtenerlo. Conforme a lo estipulado en la Base sexta de la convocatoria (*Los cursos cuya duración no conste en el documento correspondiente, no serán puntuados*), no puede ser puntuado este mérito

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 0 puntos.

TOTAL: 0 puntos.

D. HIGINIO GALLEGO PAVÓN:

Experiencia: Presenta vida laboral, pero no contrato o nombramiento y certificado de funciones desarrolladas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, pues no presenta la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

No presenta documentación relativa a formación complementaria, por lo que no obtiene puntuación en este apartado.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 0 puntos.

TOTAL: 0 puntos.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

D. JOSE MANUEL OLIVARES DE LA GUIA

Experiencia: Presenta vida laboral y certificado de funciones desarrolladas sólo de su experiencia en el Ayuntamiento de Campo de Criptana. No obstante, en dicho certificado no se detallan las funciones desempeñadas, por lo que, conforme a lo estipulado en la Base Sexta del proceso selectivo, no debe ser puntuada la experiencia del Interesado, por el motivo de no presentar la documentación necesaria para obtener puntuación que estipula la Base Sexta citada.

Formación complementaria:

Presenta los títulos acreditativos de las siguientes actividades formativas:

Segundo ciclo de Prevención de riesgos laborales-Albañilería, de 20 horas de duración e impartido por Grupo de Formación Magna. Guarda relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, por lo que se puntúa con 3´60 puntos (0´18 x 20).

Presenta título del Módulo formativo de operaciones auxiliares de fabricación mecánica, con una duración de 440 horas. NO obstante, examinado el contenido de la acción formativa, no puede ser valorada en su totalidad, pues hay partes como "Operaciones de fabricación" que no guardan relación con las funciones del puesto al que se opta. Sí debe ser valorada, por el contrario, el apartado de "Operaciones de montaje", al guardar relación con las funciones del puesto al que se opta. Tiene una duración de 180 horas, por lo que se puntúa con 32´40 puntos.

Si bien el aspirante presenta más certificados de actividades formativas, no se puntúan por el Tribunal por haber alcanzado el máximo de puntuación (30 puntos) y sin perjuicio que dicha formación sea puntuada en momentos procesales posteriores como consecuencia de alegaciones y/o anulaciones de alguna de las actividades puntuadas.

Puntuación otorgada por unanimidad de los miembros del Tribunal:

Experiencia: 0 puntos.

Formación complementaria: 30 puntos.

TOTAL: 30 puntos.

El Tribunal, conforme a lo establecido en la Base Novena, acuerda publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lápice la presente acta, otorgando un plazo de 3 días hábiles para la formulación de alegaciones, levantando el presidente la sesión a las 9:50 horas del día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Puerto Lápice

